DICTAMEN DE UOC

A: Don Alejo Ríos Medina, Gobernador
Gobernación del V Departamento de Caaguazú

CC: Lic. Leonida Lucía Burgos Candia, Secretaria
Secretaria de Administración y Finanzas

De: Lic. Cristian Aldama, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Referencia: Precios Referenciales para la Contratación Directa (CD) N° 12/2020 para **ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS – ID 386531.-**

Fecha: 20 de octubre de 2020

VISTO: Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **– RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".----------
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

METODOLOGÍA UTILIZADA;

Que, los precios seleccionados corresponden a la Elaboración de Proyectos de Obras con características comparables a lo solicitado por esta Convocante:

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO MAS BAJO** de precios de la combinación de las siguientes opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020: ----------
3 - Precios adjudicados por la propia Convocante Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**.**

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. A continuación comparativo de precios de potenciales oferentes.-

Nº	Descripción	Cantidad	Arq. Luis Alberto Fernández		Arq. Diego Hernán Ramoa		ID 384100	
			P. Unitario	Total	P. Unitario	Total	P. Unitario	Total
1	Elaboración de Proyecto de Obra	1	65.000.000	65.000.000	68.000.0000	68.000.000	84.000.000	84.000.000
				65.000.000		68.000.000		84.000.000

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del Caaguazú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2020 "Elaboración de Proyectos de obras"** en concordancia con las normativas que rigen la materia.----------

Es mi Dictamen;

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director

Coronel Oviedo, 14 de Octubre de 2020

Señores
ARQ. DIEGO RAMOA
Caaguazú – Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle presupuesto según especificaciones que se adjunta para el procedimiento del llamado a **LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS"**, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 según siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Elaboración de Proyecto de Obras	1		
			Total	

Esperando una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted, deseándole éxitos en sus emprendimientos.-

Lic. Cristian Aldama
Director UOC

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Cel.. (0975) 266 971
(0975) 487 561
Caaguazú - Paraguay

Escaneado con CamScanner

INNOV ARQ.

ARQ. DIEGO HERNAN RAMOA
RUC N° 3331374-1
Caaguazú - Paraguay

Fecha: 16 de Octubre de 2020

Señores:

GOBERNACION DE CAAGUAZU

Presente

Nos dirigimos a ustedes a objeto de remitirle presupuesto para el procedimiento de Contratación Directa para la LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS para la Gobernación de Caaguazú:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Elaboración de Proyecto de Obras	1	68.000.000	68.000.000
			Total	68.000.000

Atentamente

Arq. Diego Hernán Ramoa
RUC N° 3331374-1

INNOVARQ.

Cel.. (0975) 265 971
(0975) 487 561
Caaguazú - Paraguay

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

Coronel Oviedo, 14 de Octubre de 2020

Señores
ARQ. ALBERTO FERNANDEZ
Caaguazú – Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle presupuesto según especificaciones que se adjunta para el procedimiento del llamado a **LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS"**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 según siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Elaboración de Proyecto de Obras	1		
			Total	

Esperando una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted, deseándole éxitos en sus emprendimientos.-

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

.....
Lic. Cristian Aldama
Director UOC

Luis A. Fernández P.
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. 3.193

Escaneado con CamScanner

ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ

ARQUITECTURA- CONSTRUCCIONES-DISEÑOS DE PLANOS
RUC N° 4475573-2

Fecha: 16 de Octubre de 2020

Señores:

GOBERNACION DE CAAGUAZU

Presente

Nos dirigimos a ustedes a objeto de remitirle presupuesto para el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE para la Gobernación de Caaguazú:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Elaboración de Proyecto de Obras	1	65.000.000	65.000.000
			Total	65.000.000

Atentamente

Luis A. Fernández P.
Arquitecto
Reg. M.O.PC. 3.193

.....
Arq. Luis Alberto Fernández

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº 100 /2020

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL" LOTE Nº 1

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JOSE AGUSTIN ULLON DELGADO**, con **RUC Nº 3632279-2**, domiciliado en calle Manduvira #1116 Dpto. 4° c/ Hernandarias, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE AGUSTIN ULLON DELGADO**, con Cédula de Identidad N° **3.632.279,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Servicios de consultoría para elaboración de proyectos y fiscalización de obras de la Gobernación de Cordillera – Plurianual por el Lote Nº 1,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.100. Y sujeta a aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para los "Servicios de consultoría para elaboración de proyectos y fiscalización de obras de la Gobernación de Cordillera - Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°650/2020.

JOSE ULLON
Ingeniero Civil

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE Nº 1

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicios de elaboración de Proyectos	Unidad	1	84.000.000	84.000.000
				Precio Total	**84.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones).** IVA incluido.

Las condiciones de pago serán las siguientes: El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados con los **informes mensuales** y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES. Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión. - Copia de Orden de Servicio

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros

El pago por los servicios objeto de la presente Licitación serán provenientes del Presupuesto del Ejercicio fiscal vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2021. Se pagará el 50% con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2020. El 50% estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio fiscal 2021.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. El consultor cumplirá con los servicios de consultoria en el Local de la Gobernación de Cordillera. Dirección: Dr. Pino y Pozo de La virgen – Ciudad de Caacupé en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. El proyectista cumplirá con la elaboración de proyectos de obras institucionales previa verificación in situ conforme a los requerimientos de la Institución Departamental.

El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de servicio, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los servicios serán verificados por el personal del Departamento de Obras. Deberán presentar el informe final en fecha 30 de abril de 2021.

FUNCIONES A REALIZAR:

EL PROYECTISTA
Preparar/realizar todos los proyectos de obras de infraestructura y viales (construcción, remodelación, refacción o terminación) que se tenga proyectado en el departamento vía licitación.
Funciones: • Los planos necesarios para que la Obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
• Las especiaciones técnicas donde se describen las Obras y se regula su ejecución, indicando la forma en que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al Contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
• Una planilla de cómputo métrico y presupuesto (lista de cantidades).
• Periodo de construcción, lugar y otros datos. (Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de Obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y costos).
• Especificaciones técnicas ambientales y las aprobaciones que se exijan (estudio de impacto ambiental y permisos municipales en su caso).
• En el proyecto ejecutivo, también deben considerarse otras especificaciones técnicas que emergen del marco legal, tales como las referidas a la obligación de proteger el patrimonio histórico o las normas de accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad (Ley 4934/2013) la cual se encuentra reglamentada por el Decreto Nº 3875/15. Esta normativa exige que las nuevas edificaciones reúnan las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

JOSE OTON
Ingeniero Civil

INFORMES DEL PROYECTISTA Y EL FISCALIZADOR		
Nº	DESCRIPCION	FRECUENCIA
1	**Informe mensual:** Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra y el proyectista presentarán las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el Fiscal de Obra y el proyectista, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. Prepararán los informes mensualmente dirigidos a la Gobernación de Cordillera, que contendrán la siguiente información: - Registro del desarrollo de la ejecución de la obra, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación. - Cálculo de cantidades de obra. - Informes, análisis y comentarios sobre el avance de la obra. - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la Obra, como así también acerca del personal técnico del contratista. - Comunicaciones realizadas con el Contratista - Otros aspectos inherentes a la obra en ejecución	Los informes mensuales y planillas de control deberán entregarse antes de la fecha 30 de cada mes.
2	**Informe final:** Para la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra y el proyectista entregarán a la Gobernación de Cordillera, un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras y el proyectista en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la Gobernación, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el fiscal de obras, deberá ser redactado en idioma castellano.	Deberán presentar el informe final en fecha 30 de abril de 2021
3	Elevar los informes pertinentes a la Gobernación de Cordillera, en caso de modificaciones y/o actuaciones ocurridas durante el desarrollo de los trabajos	En cada caso
4	A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, el Fiscalizador de Obras podrá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y la Gobernación, por lo menos una vez al mes.	Una vez al mes (Si se considera necesario)
5	Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por el Contratista, como así también, dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de la obra.	En todo momento y en cada caso respectivamente.
6	El Fiscalizador de Obras y el proyectista tendrán en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de la obra, sin ninguna restricción.	En cada caso
7	El Fiscalizador de Obras deberá controlar la calidad de los materiales a ser utilizados como así también aprobar o rechazar los materiales a ser empleados en la obra. En cuanto al rechazo de los materiales deberá ser justificado.	En cada caso
8	Ordenar la suspensión de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras, previa consulta con la Gobernación de Cordillera con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la obra, y deberá informar en un plazo de 2 (dos) días hábiles a la Gobernación de Cordillera, por escrito, las causas de dicha suspensión, recomendando lo que considere necesario. Y Además deberá ordenar el cambio que considere necesario y proponer el plazo en el que se deba realizar dicho cambio.	En cada caso
9	Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de la obra.	En cada caso
10	Verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.	En cada caso

El proyectista cumplirá con la elaboración de proyectos de obras institucionales previa verificación in situ conforme a los requerimientos de la Institución Departamental.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. el SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS LEY Nº 6355/19. El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos

JOSÉ MILTON

y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 10 días del mes de Setiembre del año 2020.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ing. José Agustín Ullon Delgado
Contratista
JOSÉ ULLON
Ingeniero Civil